

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, octubre siete (7) de dos mil veinte (2020).

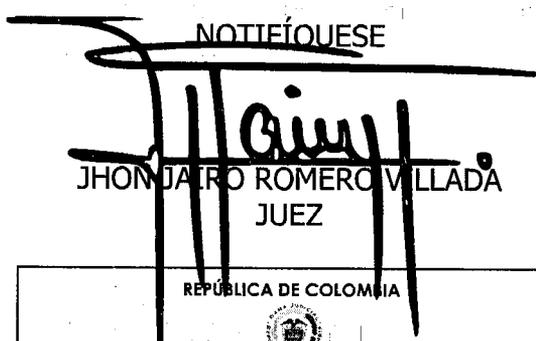
- 1.- Este proceso se encuentra con auto que ordenó seguir adelante con la ejecución el 11 de diciembre de 2018.
- 2.- Dentro del proceso se encuentra embargado y secuestrado vehículo automotor tipo motocicleta, la cual se encuentra al cuidado de secuestre que fuera nombrado,
- 3.- El 30 de julio se requirió a la Defensora de Familia, para que en conjunto con la demandante, realizaran las diligencias tendientes a lograr el avalúo y posterior remate del bien que se encuentra debidamente secuestrado. Pese a lo anterior hasta el momento nada e ha hecho, para hacer efectiva la obligación perseguida y solucionar el secuestro del automotor.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

TFN- 163
2018-00226-00
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, Siete (7) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Con base en el informe de secretaría que antecede, el juzgado requiere por segunda vez a la parte demandante, representada por la Defensoría de Familia, para que continúen con las diligencias posteriores al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y lograr si es necesario el remate del rodante que se encuentra debidamente secuestrado, lo que hará efectiva la obligación alimentaria perseguida.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario